



# BANCO DE LA REPUBLICA

## BOLETIN

No. 008  
Fecha 18-03-94  
Páginas 2

### Contenido

Resolución Externa No. 10 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria." . . . . . Pág. 1

Resolución Externa No. 11 "Por la cual se expiden regulaciones sobre límites transitorios al crecimiento de la cartera." . . . . . Pág. 2

\*\*\*\*\*

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República  
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCION EXTERNA No.10 DE 1994  
(Marzo 18)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, el artículo 16 literal h) de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1735 de 1993,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. Adiciónase el párrafo del artículo 29o. de la Resolución Externa No.21 de 1993 con el siguiente numeral :

"6. Cuando se trate de créditos en moneda extranjera obtenidos por residentes en el país para financiar el pago a entidades públicas por concepto de la adquisición de acciones de sociedades colombianas y de derechos de suscripción preferencial de las mismas o para financiar el pago de la remuneración correspondiente a contratos de concesión o licencia."

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).



RUDOLF HOMMES R.  
Presidente



FELIPE IRIARTE A.  
Secretario

RESOLUCION EXTERNA No.11 DE 1994  
(Marzo 18)

Por la cual se expiden regulaciones sobre límites transitorios al crecimiento de la cartera.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 16 literal d) de la Ley 31 de 1992,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. Exceptúanse de la limitación prevista en la Resolución Externa No.6 de 1994 las operaciones activas destinadas a financiar el pago a entidades públicas por concepto de la adquisición de acciones de sociedades colombianas y de derechos de suscripción preferencial de las mismas o para financiar el pago de la remuneración correspondiente a contratos de concesión o licencia, así como para financiar la adquisición de la propiedad accionaria de empresas por parte de sus trabajadores y de organizaciones solidarias y de trabajadores.

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).



RUDOLF HOMMES R.  
Presidente



FELIPE IRIARTE A.  
Secretario